



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de abril de 2023

**Ref.: Verbal – Auto no tiene en cuenta notificación
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00913-00**

1. No se tiene en cuenta la diligencia de notificación aportada por la parte actora¹, comoquiera que el aviso aportado no cumple con lo señalado en el art. 292 del C.G.P. de acuerdo con lo siguiente:

(i) El aviso carece de su fecha de elaboración.

(ii) Así mismo la naturaleza del proceso registrada en el aviso no corresponde con la presente acción, ya que manifestó que la acción es una «*DEMANDA DECLARATIVA VERBAL SUMARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL*» siendo esta un proceso «verbal de responsabilidad civil contractual» el cual se tramita de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 368 y 369 del Código General del Proceso, es de recordar que los procesos verbales sumarios se tramitan según lo establecido en el 390 y subsiguientes de la norma en cita.

(iii) Sumado a lo anterior, se advierte que el término de traslado de la demanda es de 20 días y no de 10 días como lo señaló en el aviso.

2. Requerir a la parte actora, a fin de que proceda a realizar en debida forma la notificación del presente asunto a la parte interesada, bien conforme a los parámetros establecidos en el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, de conformidad a las formalidades contempladas en los artículos 291 y 292 del CGP, se itera, instrumentos sustancialmente distintos.

3. Para dar cumplimiento a lo anterior, con fundamento en lo **establecido en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.**, le concede el término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito

4. Secretaría proceda a controlar el término antes mencionado, una vez vencido, ingrese las diligencias al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

¹ 018NotificacionArt292 Fl. 5.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 066 del 2 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd98bfe3475b88d9bfe83a75158bbbd9ce15294dff2c3a9c70e9d608b48b1724**

Documento generado en 28/04/2023 03:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>